"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2024 10:28:12 -05:00

Huaraz, 15 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000541-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de 5 de abril del 2024, presentada por la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial "B" de la ciudad de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la solicitud de 5 de abril del 2024, la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial "B" de la ciudad de Huaraz; solicita autorización para desplazarse al Módulo de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar – Sede Jr. los Libertadores, que se encuentra en la ciudad de Huaraz, el día 5 de abril del presente año, a fin de firmar de manera física las sentencias y llevar a cabo reuniones de coordinación con los miembros integrantes del Colegiado, dado que la suscrita es miembro de tal órgano jurisdiccional, siendo imperiosa su presencia.

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, dispositivo legal en el que se dispone que es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- En esa línea, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".

Quinto.- En tal contexto, se verifica que la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz el día 5 de abril del 2024, presentada por la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, resulta atendible, considerando que la referida jueza, es parte integrante del Colegiado Supraprovincial "B" de Huaraz de esta Corte, y como tal, en cumplimiento de sus funciones, resulta indispensable se apersone de forma presencial a fin que regularice los actos que ameritan, como es la suscripción de sentencias, revisión de expedientes, y coordinación con los otros miembros del colegiado; señalando que ello no enerva el cumplimiento de las funciones propias de su juzgado; razón por lo cual se debe amparar la solicitud en vía de regularización.

Sexto.- Sin perjuicio de ello, se informa a la magistrada recurrente, que para lo sucesivo presente su solicitud con la debida antelación, esto en virtud del artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debido a que todo juez requiere de la previa autorización de esta presidencia para poder desplazarse de su despacho a otra dependencia, no siendo ello posible si la magistrada presenta su solicitud el mismo día de su traslado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud para trasladarse, presentada por la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial "B" de la ciudad de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, se **autoriza –en vía de regularización- el desplazamiento** de la magistrada antes referida, a la ciudad de Huaraz, para el día **5 de abril del 2023**, a efectos de llevar a cabo labores pertinentes en su condición de integrante del Colegiado Supraprovincial "B" de Huaraz de esta Corte.

Artículo Segundo.- Exhortar a la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano en lo sucesivo cumpla con lo establecido en el artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo Penal – SNEJ, Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, magistrada recurrente, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 16/04/2024 09:42